



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Circular

Número:

Referencia: Banco de Proyectos de Inversión Pública (BAPIN) - Procedimiento para la incorporación de proyectos de inversión al presupuesto durante el ejercicio y registro de la ejecución financiera en BAPIN - Organismos de la Administración Nacional

Por la presente se comunica el procedimiento asociado a la incorporación de proyectos de inversión al presupuesto **durante el ejercicio en curso, para los organismos pertenecientes a la Administración Nacional**. Adicionalmente se efectúan aclaraciones sobre el registro de ejecución financiera.

1-Incorporación de nuevos proyectos de inversión durante el ejercicio en curso:

En caso de que se requiera incorporar proyectos de inversión no previstos en el Presupuesto aprobado para el ejercicio en curso, aun cuando no se requiera tramitar una nueva apertura presupuestaria, se deben seguir los siguientes pasos:

- Los usuarios BAPIN habilitados en cada Organismo deberán dar de alta o actualizar el proyecto en BAPIN, con la información completa conforme a los instructivos vigentes[1].
- La autoridad de cada Organismo responsable ante el SNIP deberá comunicar formalmente a la DNIP el listado de proyectos a incorporar. Se entiende por autoridad responsable ante el SNIP al titular de la Dirección General de Administración, Dirección de Inversiones, de Presupuesto o equivalente, según corresponda en cada organismo, o área en la que éstos deleguen formalmente tal función.
- La DNIP procederá a realizar una revisión de calidad de la información de cada proyecto, e informar al Organismo las observaciones que pudieran surgir, con especial énfasis en el análisis de las solapas de “Principios conceptuales de formulación” y “Evaluación” en cumplimiento de lo establecido en la Ley 24.354, artículo 5 inc b), y los instructivos vigentes.
- A partir de la revisión mencionada, y de la respuesta de cada Organismo ratificando o rectificando las eventuales observaciones, la DNIP agregará la correspondiente marca **PLAN 1921 - versión: Solicitud**. Dicha marca podrá ser visualizada desde el comando “Historial” del campo “Solicitud de presupuesto” (solapa Generales).

Es necesario resaltar que, a partir de la presente comunicación, esta marca quedará habilitada únicamente para uso de la DNIP.

- La marca **PLAN 1921- versión: Solicitud** será complementada posteriormente con la marca **PLAN 1921-- versión: Alta durante la ejecución del Presupuesto** una vez que se haya comprobado la asignación de créditos presupuestarios al proyecto de inversión. Esta última marca será incorporada por la DNIP, sin que se requiera acción particular por parte de los organismos solicitantes y también

podrá ser visualizada desde el comando “Historial” del campo “Solicitud de presupuesto” (solapa Generales).

Importante:

- El proceso descrito **no reemplaza los procedimientos habituales de apertura de categorías programáticas y de solicitud de reasignación de créditos presupuestarios, los que continuarán canalizándose ante las áreas que corresponda.**
- La obtención de la marca **PLAN 1921 - versión: Solicitud** es requisito necesario para que la ONP proceda a autorizar el alta de una nueva apertura presupuestaria.
- Junto con el procedimiento descrito, el BAPIN generará automáticamente copia de las “fichas de proyecto”, permanentes y no editables. De este modo, toda la información cargada quedará registrada y será visible para los usuarios con permisos de consulta al BAPIN.

2-Procedimiento para el seguimiento y registro de la ejecución financiera en BAPIN

En cuanto al seguimiento de la ejecución financiera, se continuará con el procedimiento iniciado durante el año 2018 de actualización periódica y centralizada del campo de gastos devengados a partir del eSIDIF. La DNIP registra en BAPIN esa información en forma automática en caso de haber identificación unívoca entre líneas presupuestarias y los proyectos de inversión cargados en BAPIN.

En caso de que no exista identificación única, la DNIP solicita a los Organismos el detalle de distribución de ejecución por proyecto de inversión. Para ello, se envía una planilla con líneas presupuestarias pendientes de identificación para que los organismos vuelquen el gasto devengado en la misma desagregado por proyecto de inversión. Una vez recibida la información completa, la DNIP vuelca los datos resultantes en el campo de gasto devengado de cada proyecto BAPIN (se visualizan en la solapa Cronograma).

Se recuerda que los campos correspondientes a los gastos realizados se encuentran bloqueados para edición por parte de los organismos de la Administración Nacional. Estos datos serán completados por la DNIP al cierre de la ejecución del período.

Finalmente, se informa que se encuentran actualizados en BAPIN los gastos devengados 2018 con la información disponible al cierre del ejercicio. Asimismo, fueron volcados los devengados de ese año en el campo “gasto realizado”, por lo que se ha actualizado en forma automática el campo de “costo total”.

En caso de que se detecten inconsistencias o errores, se solicita informar a la DNIP.

Se hace notar que existen algunos proyectos de inversión que tuvieron ejecución financiera durante el año 2018 que no se pudo plasmar en el campo gasto realizado. Estos casos se corresponden con proyectos para los cuales aún no se pudo establecer una relación unívoca entre las líneas presupuestarias y los códigos BAPIN asociados, y para los cuales la DNIP ha remitido oportunamente la consulta a cada Organismo a fin de desagregar la información, sin respuesta a la fecha.

[1] Disponibles en <https://dnip.jgm.gob.ar/bapin>

